

REFERENCIA: 3728/2025

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

La Fundación ADSIS cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, el fomento, prestación, gestión, realización y/o desarrollo de toda clase de servicios sociales orientados a la prevención, formación, rehabilitación, inclusión social, intermediación y promoción (social, laboral, habitacional, etc.) para el conjunto de población más necesitada, especialmente para aquellos sectores que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, tales como familias, menores y jóvenes, mujeres, personas, mayores, migrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, personas privadas y exprivadas de libertad, personas sujetas a medidas alternativas a la prisión, personas desempleadas, personas con trastornos adictivos (con y sin sustancias, ludopatías, comportamentales, etc.) personas que viven con VIH, etc.

Con una acreditada experiencia en la inserción social y laboral de jóvenes, esta entidad plantea la conveniencia de responder a necesidades de sectores de población en esta isla:

La prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales.

La inserción, formación, capacitación personal y profesional e inserción laboral.

Acreditada la efectividad de su intervención en estos campos, fundamentales en la estrategia de integración social de personas y colectivos, es intención de esta Corporación dar continuidad a al **Programa “Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social”**, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

### **B) Disposiciones legales o reglamentarias**

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 4, apartado 4, establece que “Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida”. A lo que añade, en el apartado 5: *“Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada”*.

Asimismo, en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d) y el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

En el artículo 7, sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales “i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social”.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las

entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra "h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*".

La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, estipula en su artículo 3." *Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades*"

Artículo 7. "Competencias de los Cabildo Insulares: i) *Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos*".

Artículo 19: "Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos"

Además, de acuerdo con la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales, ha venido colaborando financieramente con las distintas entidades sin fin de lucro para desarrollar programas en materia de acción social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: "2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y sus modificaciones de fecha 27 de diciembre de 2024 y 27 de junio de 2025.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 27 de febrero de 2025, por importe de 31.166,67€ con número de operación 220250001331, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4891425, **Fundación Adsis: Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 49ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2025, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786781 y la Convocatoria con el marginal 786782

Visto el informe jurídico de fecha de 17 de Julio de 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucrativos, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación ADSIS para la Ejecución del Programa “Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social”, 2025**, por importe de 31.166,67 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN ADSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTO SOCIAL”, AÑO 2025.**

#### REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura ( B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024, de 23/02/2024.

Y de otra, **Dña. María Esther Gálvez Rodríguez**, actuando en nombre y representación de la **Fundación ADSIS**, con CIF: G-81436099, de conformidad con lo establecido en la sesión celebrada el 10 de julio de 2010, elevado a público en Escritura nº 1626, de fecha 29 de julio de 2010, ante D. Juan Bolas Alfonso, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

#### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.** – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

**TERCERO.** - La Fundación ADSIS figura inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, por Resolución de 19/06/1996 con número de registro 469. Cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, el fomento, prestación, gestión, realización y/o desarrollo de toda clase de servicios sociales orientados a la prevención, formación, rehabilitación, inclusión social, intermediación y promoción (social, laboral, habitacional, etc.) para el conjunto de población más necesitada, especialmente para aquellos sectores que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, tales como familias, menores y jóvenes, mujeres, personas, mayores, migrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, personas privadas y exprivadas de libertad, personas sujetas a medidas alternativas a la prisión, personas desempleadas, personas con trastornos adictivos (con y sin sustancias, ludopatías, comportamentales, etc.) personas que viven con VIH, etc.

**CUARTO.** - Que este acuerdo se enmarca en la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 4, apartado 4, establece que "Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida". A lo que añade, en el apartado 5: "*Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada*".

**QUINTO.** - De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra "h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*".

**SEXTO.** - La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, estipula en su artículo 3.º "*Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades*".  
Artículo 7.º "*Competencias de los Cabildo Insulares: i) Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos*".

Artículo 19: "*Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos*"

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. - Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a **la Fundación Adsis** para el apoyo y ejecución del programa "**Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social**", cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades desde el 1 de junio de 2025 hasta 31 de octubre de 2026.

**SEGUNDA. - Descripción del Programa:** El programa denominado, **Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social**, contempla los siguientes los proyectos: Proyecto ADSIS Cohesiva y Emplea y Proyecto Aluesa Fuerteventura: Prevención y Rehabilitación de Adicciones Comportamentales; de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I que a continuación se detallan:

**TERCERA. – Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (31.166,67€)**.

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4891425 denominada: **Fundación ADSIS: Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social ( RC con número de operación 220250001331 )**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

<b>Anualidad 2025</b>			
<b>Programa</b>	<b>Aportación del Cabildo (100%)</b>	<b>Aportación Fundación ADSIS (0%)</b>	<b>Total</b>
ADSI Fuerteventura Cohesiona y Emplea	15.583,67 €	0,00€	<b>15.583,67 €</b>
Aluesa Fuerteventura: Prevención y Rehabilitación de Adicciones Comportamentales	15.583,00 €	0,00€	<b>15.583,00 €</b>
<b>Total</b>	<b>31.166,67€</b>	<b>0,00€</b>	<b>31.166,67€</b>

De acuerdo en lo estipulado en el artículo 19.3 de Ley General de Subvenciones se asegura que el importe total de la subvención no supera el coste total de la actividad subvencionada.

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

**CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **Fundación ADSIS** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**QUINTA. – Formas de abono:** El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

**SEXTA. – Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de noviembre de 2026**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

**Certificado de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

**Cuenta Justificativa**, que incluye:

**Memoria Económica (Anexo IV)** detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

**Memoria de actuación justificativa:** además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

**SÉPTIMA. – Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

**OCTAVA. – Obligaciones:** El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Fundación ADSIS** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Fundación ADSIS** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Fundación ADSIS** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web ( [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**NOVENA. - Causas de Resolución:** serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa:** La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

**UNDÉCIMA. – Duración y vigencia:** La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

**DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación:** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

**DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:**

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos ( Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad.

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es).

**DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento:** para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura  
Dos representantes de la **Fundación ADSIS**

**DÉCIMOQUINTA. – Control de las obligaciones de transparencia:** Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMOSEXTA. - Modificación del Convenio:** el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

**DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción:** Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y el Representante de la **Fundación ADSIS** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL,  
DIVERSIDAD, LGTBIQ+, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO.**

**LA REPRESENTANTE DE LA  
FUNDACIÓN ADSIS**

**Fdo. D. Víctor M. Alonso Falcón**

**Fdo. Dña. María Esther Gálvez Rodríguez**

## **ANEXO I**

<b>MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO ADSIS COHESIONA Y EMPLEA</b>
--

### **DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

**Nombre de la entidad. Fundación Adsis**

**CIF de la entidad. G-81436099**

### **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.**

**ADSIS COHESIONA Y EMPLEA**

### **DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.**


**Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.**

**“ADSIS COHESIONA Y EMPLEA”** es un proyecto diseñado y adaptado a la necesidad social detectada en la isla de Fuerteventura, posibilitando el acceso a la incorporación laboral de las personas con mayor fragilidad social, personas en situación de exclusión


social y/o vulnerabilidad social. Al tratarse de un proyecto de continuidad, permite agregar nuevas herramientas para dotar de mayor calidad las múltiples acciones recogidas en el proyecto y aumentar el número de oportunidades de las personas participantes. Durante toda la ejecución del proyecto, se elaboran itinerarios personalizados de inserción laboral ofreciendo un acompañamiento **INDIVIDUALIZADO** centrado y enfocado en la persona, convirtiéndola en la principal protagonista y facilitando la propia toma de decisiones.

La persona se convierte en el elemento principal de la intervención, diseñando acciones y medidas conjuntas para alcanzar los retos y objetivos establecidos. Los itinerarios permiten un análisis global de la realidad personal, profesional y laboral de la persona en coherencia con la demanda del mercado actual. Cada persona participante dispondrá de un itinerario completo: diagnóstico de empleabilidad, perfil de empleabilidad y trayectoria profesional.


Para cada anualidad, FUNDACIÓN ADSIS diseña un proyecto acorde a los datos recogidos en el análisis de la realidad social elaborado, un análisis que permite no sólo obtener nuevos datos sociodemográficos sino además facilita el diseño de actividades acordes a las nuevas demandas del mercado laboral, acordes a la nueva formación reglada y no reglada, acordes a la nueva petición del mercado laboral y en consonancia y coherencia directa con la realidad social detectada por los equipos técnicos de la administración pública ( Cabildo y Ayuntamientos). En la actualidad, la isla de FUERTEVENTURA presenta una tasa alta de personas en situación de desempleo, personas demandantes de servicios integrales y de acompañamiento individual para poder incorporarse a los circuitos normalizados de participación social.

Evolución del Paro Betancuria (Las Palmas)			
Fecha	Tasa de Paro Registrado	Nº de parados registrados	Población
Abril 2025	11,22% 	41	804


  

Evolución del Paro Antigua (Las Palmas)			
Fecha	Tasa de Paro Registrado	Nº de parados registrados	Población
Abril 2025	7,34% 	483	13.745


  

Evolución del Paro Puerto del Rosario (Las Palmas)			
Fecha	Tasa de Paro Registrado	Nº de parados registrados	Población
Abril 2025	11,46% 	2.612	44.797


  

Evolución del Paro Tuineje (Las Palmas)			
Fecha	Tasa de Paro Registrado	Nº de parados registrados	Población
Abril 2025	10,18% 	837	16.525

Evolución del Paro Oliva, La (Las Palmas)			
Fecha	Tasa de Paro Registrado	Nº de parados registrados	Población
Abril 2025	8,31% 	1.253	29.666

Evolución del Paro Pájara (Las Palmas)			
Fecha	Tasa de Paro Registrado	Nº de parados registrados	Población
Abril 2025	5,78% 	630	21.139

**TOTAL, DE PERSONAS DESEMPLEADAS REGISTRADAS: 5856 PERSONAS DESEMPLEADAS**

**Puerto del Rosario continúa en los municipios con mayor “ranking de paro por municipios” con un total de 2612 personas desempleadas.**

## **ADSIS COHESIONA Y EMPLEA, continúa ejecutando un proyecto en consonancia con LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:**

Erradicación de la pobreza, generando mayor número de recursos a las personas en exclusión social: acciones formativas adaptadas a los nuevos yacimientos de empleo, gestión de ofertas y demandas de empleo adaptadas al propio colectivo y al mercado laboral, intermediación empresarial y asesoramiento en materia de autoempleo.

Sensibilización y prevención en materia de igualdad de género, luchando por la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres y reforzando la equidad y el empleo digno e igualitario.

Acceso al empleo digno y fomentará el crecimiento socioeconómico de la isla, se generarán acciones concretas para trabajar de forma conjunta con el tejido empresarial (participación en procesos de selección, gestión de ofertas y demandas de empleo, lucha por condiciones justas e igualitarias en materia de contratación, etc...)

Eliminación y reducción de las desigualdades presentes en cualquier ámbito de la persona (social, personal, familiar, laboral, etc...).

Creación de espacios de encuentro entre los diferentes agentes sociales que intervienen con las personas en situación de exclusión social, estableciendo alianzas, acuerdos, convenios de colaboración y acciones de responsabilidad social corporativa.

Fomento de la justicia social como elemento clave de la integración social.

### **ADSIS COHESIONA Y EMPLEA perseguirá los objetivos y retos en coherencia con la AGENDA 2030:**

Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.

Aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento

Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la enseñanza.

Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública

lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Proteger los derechos laborales y promover un ambiente de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil.

### **Metodología.**

Se utilizará una metodología específica adaptada a las necesidades detectadas, de tal manera que permita encadenar experiencias positivas que ayuden a elevar el grado de autoestima y autonomía, claves para una mejor inserción laboral y social. Una de las claves más importantes es el ir construyendo con las personas un proceso de acompañamiento ante la toma de decisiones y la reinserción sociolaboral, convirtiéndolas en protagonistas directas y principales de la intervención,

Se diseñará y ejecutará experiencias enriquecedoras, siendo el potencial de desarrollo la persona y las posibilidades de aprendizaje que ofrece el autoconocimiento. Se adaptará y dividirá en fases la intervención, graduando la dificultad, y así logrando refuerzos positivos que garanticen la consecución de objetivo, un modelo de intervención construido a partir de las claves aportadas por las "buenas prácticas" detectadas en la intervención cotidiana. Se utilizará una metodología Flexible y de Intervención Socioeducativa, siguiendo, por las condiciones del contexto en que se desarrolla, unas pautas de actuación adaptadas a la diversidad de

situaciones que pueden presentarse y, lo que es más importante, a su carácter fluctuante y cambiante. Durante toda la ejecución del proyecto se fomentará un APRENDIZAJE FLEXIBLE no solo para facilitar la adquisición de aprendizajes sino incluso para favorecer la participación de las personas.

El uso de una metodología enfocada a un aprendizaje flexible ofrecerá:

- Una mirada democrática siendo la persona protagonista directa de su propio proceso
- Una educación diferenciada, implica la posibilidad de atender a los educandos de manera particular, de acuerdo con la forma como cada uno de ellos aprende y al ritmo en que lo hace, ya que no todos son iguales
- Amplitud de cobertura y eliminación de límites geográficos, especialmente con el entrenamiento de las competencias digitales.

### **Objetivos.**

#### **Objetivo general.**

O.G.1 Diseñar y elaborar itinerarios personalizados de inserción laboral a través del análisis y diagnóstico individualizado, la realización de perfiles de empleabilidad y la ejecución de forma conjunta con la propia persona.

O.G.2 Favorecer la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad social, incorporando al tejido empresarial en el desarrollo del programa.

O.G.3 Fomentar y reforzar los déficits en competencias de habilidades laborales muy básicas que corrijan las importantes dificultades con las que parten las personas, favoreciendo la participación y responsabilidad en su proceso de inserción y consolidando las habilidades personales propias para el acceso al empleo.

#### **Objetivos específicos.**

O.E.1. Elaborar y ofertar itinerarios personalizados de inserción laboral con fórmulas pedagógicas atractivas, innovadoras, participativas e inclusivas que alternen la formación en diferentes acciones técnicas y el acceso al empleo.

O.E.2 Dinamizar un servicio de orientación laboral que conecte con el tejido empresarial de la isla; gestionando ofertas y demandas de empleo adaptadas al perfil de las personas destinatarias y a la nueva realidad sociolaboral (nuevos yacimientos de empleo).

O.E.3 Realizar intermediación y prospección empresarial en la isla de Fuerteventura e incluso colaborar en los procesos de selección de personal y generar acciones de RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

O.E.4 Fomentar acciones de adquisición y entrenamiento de las competencias personales y de empleabilidad necesarias para acceder a un empleo o incluso mantenerlo; se dinamizarán múltiples jornadas, charlas de prevención e incluso talleres teórico-prácticos.

O.E.6 Establecer acciones de coordinación y trabajo en red con los diferentes recursos públicos y/o privados; creando acciones conjuntas, facilitando experiencias de aprendizaje servicio e incluso organizando jornadas y congresos orientadas a la empleabilidad y al mercado laboral como elemento inclusivo.

### **Personas destinatarias y personas beneficiarias.**

(Definición de ambos conceptos para el presente proyecto y cuantificación del alcance para cada categoría)

Las **personas destinatarias** del proyecto son a las que se dirigen las acciones diseñadas en el mismo y que son un total de **150 personas**, desempleadas en exclusión social o en riesgo de padecerla.

Las personas beneficiarias son las que reciben algún tipo de beneficio de las acciones realizadas por el proyecto sobre las personas beneficiarias, siendo las familias, amistades, y las personas que conforma su contexto más cercano. Se estima en unas 300 personas.

### **Localización.**

(Localización de la sede y diferenciación del domicilio fiscal -si procede-, especificación de las diferentes oficinas y/o espacios donde la entidad ejecutará alguna de las acciones/actividades incluidas en el proyecto).

El proyecto "**ADSIS COHESIONA Y EMPLEA**" ofrecerá sus servicios para todas las personas residentes en la isla de FUERTEVENTURA; utilizando un espacio ubicado en el municipio de Puerto del Rosario, concretamente, en la Calle Tenerife, espacio cedido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario- Desarrollo Local, el cual cuenta con diferentes espacios para la realización de las acciones previstas en el proyecto e incluso en la realización que pudieran proponer las personas destinatarias del proyecto.

### **Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.**

(Explicar las ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias para la ejecución del proyecto, las coordinaciones previas realizadas con otras entidades, organismos públicos y/o profesionales, así como aquellas que están previstas y que resultan necesarias para la ejecución de alguna de las acciones o actividades propuestas en el proyecto).

ADSIS COHESIONA Y EMPLEA utilizará diferentes herramientas e instrumentos para la ejecución del conjunto de actividades y acciones:

Se facilitará información sobre diferentes ayudas y prestaciones destinadas a favorecer el acceso al empleo.

Se utilizará la red de contactos y convenios establecidos con diferentes entidades del tercer sector, equipos técnicos de la administración y personal profesional del sector empresarial para conseguir mejores resultados y mejorar la calidad e impacto de todas las acciones.

Fundación Adsis participa de forma directa en diferentes plataformas del tercer sector en la isla de Fuerteventura dónde además de difundir las acciones del proyecto, se crearán sinergias múltiples de colaboración (acciones conjuntas de experiencias de aprendizaje servicio, derivación de las personas participantes, participación en actividades y charlas de prevención, etc..).

Hay que destacar la participación en el espacio de participación social, en el encuentro de asociaciones y entidades sociales anuales promovidos por el cabildo de fuerteventura, en la red canaria de empleabilidad y en las ferias organizadas por cabildos y ayuntamientos de la isla.

Con relación a las colaboraciones y alianzas, se destaca el vínculo establecido con el sector empresarial de la isla de Fuerteventura: manejo de una base de datos de empresas ubicadas en los diferentes municipios de la isla, se dispone de convenios de colaboración con empresas de la isla de Fuerteventura, se gestiona ofertas y demandas de empleo para facilitar la incorporación de las personas participantes y se participa de forma directa en procesos de selección de personal profesional.

Se demandará la colaboración de los equipos técnicos del Cabildo de Fuerteventura para la derivación de posibles personas beneficiarias y para el seguimiento y evaluación de las actividades del proyecto.

Se demandará la colaboración del Cabildo de Fuerteventura para el uso de espacios puntuales que mejoren el desarrollo de actividades grupales.

### **Otros datos de interés.**

(Cualquier información necesaria y que fundamente algún aspecto del presente proyecto actual).

**Adsis Cohesiona, es importante porque contribuye a mejorar las oportunidades de empleo y la calidad de vida de las personas. Algunas razones clave son:**

**Facilita la inserción laboral:** Ayuda a las personas en adquirir habilidades, conocimientos y competencias necesarios para acceder al mercado laboral.

**Reduce el desempleo:** Al preparar mejor a las personas, disminuye el tiempo que tardan en encontrar un empleo adecuado.

**Impulsa el desarrollo económico:** Una fuerza laboral capacitada y empleada contribuye al crecimiento económico de una comunidad o país.

**Promueve la igualdad de oportunidades:** Ofrece apoyo a grupos vulnerables o en desventaja, fomentando la inclusión social.

**Fortalece la motivación y autoestima:** La participación en estos proyectos puede mejorar la confianza y el sentido de propósito de las personas.

**Fomenta el desarrollo de habilidades blandas y duras:** Como comunicación, trabajo en equipo, liderazgo, además de conocimientos técnicos.

**Contribuye a la sostenibilidad social:** Al reducir la pobreza y promover la autonomía económica, se generan comunidades más estables y resilientes.

En resumen, potencia el talento de las personas, promover la justicia social y facilitar la inserción laboral.

**ACTIVIDADES.**

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINALIZACIÓN</b>	<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	<b>PERSONAS BENEFICARIAS</b>
<b><u>Acciones individualizadas</u></b>	01/06/2025	31/10/2026	150 personas	300 personas
- Tutorías Individualizadas	01/06/2025	31/10/2026	50	100
- Elaboración de itinerarios personalizados de inserción laboral: perfil de empleabilidad, diagnóstico de empleabilidad, plan y trayectoria de, empleo	01/06/2025	31/10/2026	50	100
<b><u>Acciones de apoyo a la capacitación técnica-</u></b> Talleres y charlas sobre las competencias de empleabilidad	01/06/2025	31/10/2026	20	40
- Talleres y charlas sobre las competencias profesionales	01/06/2025	31/10/2026	20	40
-Talleres de competencias digitales y eliminación de brecha digital.	01/06/2025	31/10/2026	20	40
<b><u>Orientación Laboral</u></b>				

-Servicio de Orientación Laboral	01/06/2025	31/10/2026	150	300
-Tramitación de prestaciones y ayudas	01/06/2025	31/10/2026	50	100
-Gestión de ofertas y demandas de empleo.	01/06/2025	31/10/2026	60 ofertas	120 personas
<b><u>Intermediación empresarial</u></b>	01/06/2025	31/10/2026	60 empresas	60
- Visitas a empresas y gestión de ofertas	01/06/2025	31/10/2026	60	60
- Acciones de responsabilidad social corporativa.	01/06/2025	31/10/2026	40	40
<b><u>Coordinación y Trabajo en Red</u></b>	01/06/2025	31/10/2026	30	30
-Reuniones de seguimiento internas				
-Reuniones de coordinación con entidades del tercer sector y equipos técnicos de la administración pública.				

## INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

*(Explicar y describir los indicadores y las herramientas de evaluación seleccionados para cada una de las acciones o actividades a ejecutar en el proyecto).*

La evaluación en un proyecto sirve para analizar y medir el progreso, la efectividad y los resultados obtenidos respecto a los objetivos planteados. Permite identificar fortalezas, debilidades, áreas de mejora y tomar decisiones informadas para optimizar recursos, ajustar estrategias y garantizar el éxito del proyecto.

### Se utilizarán indicadores y herramientas de evaluación para las acciones del proyecto

#### Indicadores:

- Porcentaje de participantes que completan la capacitación.
- Nivel de satisfacción de los participantes (medido a través de encuestas).

#### Herramientas de evaluación:

- Encuestas de satisfacción al finalizar la capacitación.
- Pruebas de conocimientos antes y después de la formación.
- Listas de asistencia y registros de participación.
- Número de personas participantes que realizan las actividades.
- Reuniones de evaluación con el equipo de trabajo.

## VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERS ONAS BENE FICIA RIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
O.G.1 Diseñar y elaborar itinerarios personalizados de inserción laboral a través del análisis y diagnóstico individualizado, la realización de perfiles de empleabilidad y la ejecución de forma conjunta con la propia persona.	1.1. Elaborar y ofertar itinerarios personalizados de inserción laboral con fórmulas pedagógicas atractivas, innovadoras, participativas e inclusivas que alternen la formación en diferentes acciones técnicas y el acceso al empleo.	Acciones individualizadas	150	Tutorías Individualizadas/Nº de personas participantes/150 personas participantes  Itinerarios personalizados/nº de itinerarios realizados/50 itinerarios realizados	Registro de asistencia  Registro de itinerarios
O.G.2 Favorecer la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad social, incorporando al tejido empresarial en el desarrollo del programa.	2.1. Dinamizar un servicio de orientación laboral que conecte con el tejido empresarial de la isla; gestionando ofertas y demandas de empleo adaptadas al perfil de las personas destinatarias y a la nueva realidad sociolaboral (nuevos yacimientos de empleo	Orientación laboral  Tramitación de ayudas  Gestión de ofertas y demandas de empleo	150	Servicio de Orientación laboral/nº de personas/% satisfacción/ 150 personas/ 50% de satisfacción  Tramitación de Ayudas y prestaciones/ nº de personas participantes/50 personas participantes  60 ofertas / 60 demandas	Registro de las personas participantes / Uso de cuestionario de satisfacción  Registro de personas participantes  Registro de ofertas
	2.2. Realizar intermediación y prospección empresarial en la isla de Fuerteventura e incluso colaborar en los procesos de selección de personal y generar acciones de Responsabilidad Social Corporativa	<b>Intermediación empresarial</b>  Visitas a empresas y gestión de ofertas  Acciones de responsabilidad social	60 empr esas  40	Nº de empresas visitadas/ 60 empresas  Nº de acciones realizadas/ 2 acciones	Registro de empresas  Registro de las acciones

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERS ONAS BENE FICIA RIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
O.G.3 Fomentar y reforzar los déficits en competencias de habilidades laborales muy básicas que corrijan las dificultades con las que parten las personas, favoreciendo la participación y responsabilidad en su proceso de inserción y consolidando las habilidades personales propias para el acceso al empleo.	3.1 O.E.4 Fomentar acciones de adquisición y entrenamiento de las competencias personales y de empleabilidad necesarias para acceder a un empleo o incluso mantenerlo; se dinamizarán múltiples jornadas, charlas de prevención e incluso talleres teórico-prácticos.	Acciones de capacitación técnica	20	Talleres y charlas competencias personales-empleabilidad y competencias digitales / nº de personas participantes/nº de talleres realizados/ 20 personas participantes/5 talleres ejecutados	Registro de asistencia
	O.E.6 Establecer acciones de coordinación y trabajo en red con los diferentes recursos públicos y/o privados; creando acciones conjuntas, facilitando experiencias de aprendizaje servicio e incluso organizando jornadas y congresos orientadas a la empleabilidad y al mercado laboral como elemento inclusivo.	Reuniones de seguimiento internas  Reuniones de coordinación con entidades del tercer sector y equipo técnicos de la administración pública.	2  5	nº de reuniones realizadas/ 10 reuniones realizadas  Nº de reuniones/ 6 reuniones realizadas	Registro de asistencia

### RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Educadora-orientadora	1	714	15.272,00 €
<b>TOTAL (EUROS)</b>			<b>15.272,00 €</b>

\*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

### PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

Para desarrollar el presente proyecto, se contará con la colaboración del personal de la entidad. Y se contará con las entidades con las que Fundación Adsis comparte local en Puerto del Rosario.

## RECURSOS MATERIALES.

Con relación al Equipamiento y material técnico utilizado o previsto para su realización:

Equipamiento y mobiliario propio de la entidad (mesas, sillas, etc...)  
 Material de papelería (folios, carpetas, libretas, bolígrafos, etc...)  
 Material de papelería para la realización de las acciones y talleres de competencias  
 Acceso a internet y uso del teléfono para recepción y la realización de llamadas telefónicas.  
 Material publicitario para la difusión del proyecto: cartelería, folletos.  
 Material didáctico y documental propio de la entidad (manuales, protocolos internos, dinámicas y talleres- programación, etc...)

## PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

### Ingresos

<b>Financiación propia</b>		0,00 €
<b>Subvenciones</b>	Cabildo Insular de Fuerteventura	15.583,67€
	Otra Administración (especificar)	€
	Otra Administración (especificar)	€
<b>Otras fuentes de financiación</b>	(Especificar la fuente de financiación)	€
<b>TOTAL INGRESOS (EUROS)</b>		€

### Gastos de corrientes.

CONCEPTO			CUANTÍA
<b>De personal</b>	Cuantía por prestación de servicios	0,00 €	15.272,00 €
	Cuantía por contratación laboral	15.272,00 €	
<b>Actividades</b>	(Actividad 1)	€	€
	(Actividad 2)	€	
<b>Mantenimiento</b>		€	€
<b>Dietas y gastos de viaje</b>		€	€
<b>Gestión y administración</b>	Material de oficina: folios, toner, agenda...	311,67 €	311,67 €
<b>TOTAL (EUROS)</b>			15.583,67 €

### Gastos totales del programa.

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	15.272,00 €
Gastos corrientes	311,67 €
<b>TOTAL (EUROS)</b>	<b>15.583,67 €</b>

### ANEXO A LA MEMORIA.

(Se podrá incorporar toda documentación que esté relacionada con las acciones o actividades propuestas en la programación, pero esta deberá presentarse indexada).

Firma del representante legal de la entidad.

<b>MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES COMPORTAMENTALES</b>
--

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

**Nombre de la entidad.** Fundación Adsis.

**CIF de la entidad.** G 81436099

### DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

**Proyecto Aluesa Fuerteventura: Prevención y Rehabilitación de Adicciones Comportamentales.**

### DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

#### Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

El presente proyecto, en línea con el II Plan sobre Adicciones de Fuerteventura, se dirige a promover el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada para personas afectadas por las adicciones comportamentales. E incluye actuaciones de prevención y sensibilización dirigidas a las redes sociofamiliares o de apoyo de personas afectadas o en vulnerabilidad frente a las adicciones comportamentales. Además, se ofrece atención integral, programas específicos de reducción del daño y un servicio de incorporación social y laboral. Esta anualidad, en diálogo con el equipo técnico del SIPA se ajustan las líneas de actuación para atender mejor las necesidades de la isla en materia de adicciones.

#### Justificación de la necesidad.

La isla de Fuerteventura es la de mayor índice de juventud de Canarias. Hecho que coloca a la Isla en una situación de mayor vulnerabilidad, ya que, durante la adolescencia, la juventud y la primera parte de la madurez es la etapa más vulnerable ante los riesgos adictivos, se inician los consumos y/o conductas abusivas que pueden derivar en adicción con y sin sustancias.

La vulnerabilidad que sufre la Isla por las características de la estructura de su población, se ve acrecentada por las altas tasas de incidencia que registra en algunas problemáticas sociales, como violencia de género o menor capacidad de recuperarse de las depresiones económicas, respecto a otras islas. Existen grupos poblacionales con mayor de riesgo de iniciarse en el consumo de alguna sustancia tóxica o de desarrollar adicciones comportamentales. Un

importante grueso de población cuenta con una baja red de apoyo familiar y/o social, y por tanto, es más sensible a sufrir situaciones de estrés, ansiedad y desarraigo, las cuales se vinculan, frecuentemente, al inicio de consumos y/o usos abusivos. A lo anterior hay que añadir que este grupo poblacional cuenta con menos recursos para hacer frente a las dificultades de conciliación laboral y familiar, por lo que, en mayor medida, sus hijos e hijas se ven expuestos a una situación de mayor vulnerabilidad.

La realidad de que la dependencia económica de gran parte de la población del sector turístico expone a la población local a hábitos de consumo de la población turística. Por otro lado, gran parte de los puestos de trabajo requieren de grandes esfuerzos físicos, amplias jornadas de trabajo y horarios irregulares, en entornos con alta presencia de ocio nocturno y alta exposición a sustancias que pueden resultar adictivas. Esto hace que no solo la población que trabaja en este sector sea más vulnerable, sino que también las familias que se ocupan en la hostelería encuentren dificultades para conciliar en el cuidado de sus hijos e hijas, lo que provoca mayor vulnerabilidad entre el grupo de menores, tanto a la hora de iniciarse en el consumo de sustancias tóxicas como en los usos abusivos de las tecnologías (móvil, videojuegos, etc.) o del juego con dinero (apuestas).

Entre las **adicciones comportamentales**, los riesgos adictivos relacionados con el **trastorno por uso de videojuegos** es la que despierta mayor preocupación entre la población insular. Esta adicción se caracteriza por una clara tendencia a la masculinización y tiende a detectarse de forma tardía, ante la creencia de las familias que mientras sus hijos o hijas están en casa jugando a videojuegos no se exponen a otro tipo de peligros.

El **uso compulsivo de internet** es otra fuente de preocupación familiar y social, especialmente entre la población de la isla según los datos oficiales. Existe una clara alarma en los agentes sociales de la Isla por el uso del móvil y por fenómenos como el uso de redes sociales, la pornografía, las compras, el ciberbullying o ciberacoso.

El **trastorno por juego de apuestas** en población general es alto en formato mixto, presencial y online. Mientras que, en población adolescente y joven en Fuerteventura, parecen estar más asociados a apuestas online que a las presenciales. Situaciones que se ponen de manifiesto cuando los o las jóvenes contraen grandes deudas a través de la tarjeta de sus progenitores, siendo las apuestas deportivas y ruleta las más populares.

### **Metodología.**

La metodología en la que se basa el Proyecto incluye actuaciones y líneas de trabajo en consonancia con el II Plan de Adicciones de la isla y que están en parte en consonancia al programa implementado durante años de modo coordinado entre el SIPA y Fundación Adsis. Este proyecto se plantea como continuidad del de la anualidad anterior, aunque introduce mejoras y adaptaciones a la nueva realidad y demandas de la realidad de la atención de las adicciones comportamentales en la isla. Se realizan actuaciones de prevención y rehabilitación ambulatoria y con vocación de ir adaptando las actuaciones, servicios a las demandas y zonas de actuación.

El material técnico lo asume la entidad de los recursos con los que ya se cuenta, pero es mínimo para las acciones que se implementan en el proyecto y que son:

#### **Actuaciones de Prevención y Sensibilización en ámbito familiar:**

Acciones de Información, Asesoramiento, Orientación y/o Psicoeducación para familiares de personas con conductas adictivas (acciones individualizadas y grupales preferentemente para adicciones comportamentales y tecnoadicciones).

#### **Acciones de Atención Integral y Reducción del daño**

Tratamiento/Rehabilitación Ambulatoria y Psicoterapia.  
Tratamientos basados en programas de reducción del daño.

#### **Acciones de Incorporación Social y Laboral.**

Acciones de BAE desde itinerarios individualizados para personas con trastornos adictivos.

### **Objetivos.**

#### **Objetivo general.**

Promover la salud, a través de la prevención, reducción del daño y asistencia a las personas con adicciones y sus familias desde una perspectiva de salud pública, intersectorial y centrada en la persona en todo su ciclo vital.

#### **Objetivos específicos.**

Promover el desarrollo de programas de prevención dirigidos a padres, madres, tutores y/o referentes educativos o red de apoyo sociofamiliar de las personas con adicciones o conductas de riesgo o adictivas.

Promover y garantizar una atención integral y continuada, adaptada a las nuevas realidades de las adicciones y atendiendo a los distintos perfiles de personas, preferentemente en situación de vulnerabilidad social.

Reducir o limitar las consecuencias negativas del uso y abuso de las adicciones en las personas con dicha problemática.

Facilitar procesos de incorporación social y laboral de las personas con adicciones de las UADs de la isla.

#### **Personas destinatarias y personas beneficiarias.**

(Definición de ambos conceptos para el presente proyecto y cuantificación del alcance para cada categoría)

Las **personas destinatarias** del proyecto son a las que se dirigen las acciones diseñadas en el mismo y que son un total de **140 personas**, con los siguientes perfiles:

Padres, madres, tutores y/o referentes educativos o red de apoyo sociofamiliar de las personas con adicciones o conductas de riesgo o adictivas.

Personas afectadas por las adicciones comportamentales (trastorno por juegos de apuestas, trastornos por uso de videojuegos, usos compulsivos de internet, compas y sexo compulsivo y otros trastornos no especificados).

Personas con usos problemáticos o adictivos en relación con las adicciones comportamentales que no se encuentran en fase de cambio y no son susceptibles de iniciar programas de tratamiento para la abstinencia o control total de su conducta adictiva.

Personas con adicciones con y sin sustancias del SIPA que precisan iniciar procesos de búsqueda activa de empleo como fase final de sus procesos de rehabilitación e incorporación social.

Las **personas beneficiarias** son las que reciben algún tipo de ganancia, ayuda o beneficio de las acciones realizadas por el proyecto sobre las personas destinatarias y que son un total de **420 personas**. Su perfil general es el de ser personas de la red de relaciones de los cuatro perfiles de personas destinatarias, por pertenecer a sus familias, por ser del entorno de amistades, compañeros o compañeras del entorno laboral, etc.

### **Localización.**

(Localización de la sede y diferenciación del domicilio fiscal -si procede-, especificación de las diferentes oficinas y/o espacios donde la entidad ejecutará alguna de las acciones/actividades incluidas en el proyecto).

El proyecto se dirige a la población de la isla de Fuerteventura afectada por las adicciones comportamentales o en riesgo de padecerlas.

Las actuaciones de Acciones de Información, Asesoramiento, Orientación y/o Psicoeducación para familiares de personas con conductas adictivas (acciones individualizadas y grupales preferentemente para adicciones comportamentales y tecnoadicciones) se localizarán en los espacios del SIPA del Puerto del Rosario y Gran

Tarajal y/o se podrán realizar actuaciones en centros educativos, asociaciones o entidades del tercer sector o en otros espacios públicos o privados por determinar. El resto de las actuaciones de tratamiento ambulatorio, programas de reducción del daño y de BEA para personas con adicciones se localizarán en los espacios del SIPA localizado en Puerto del Rosario y Gran Tarajal y en los locales de Fundación Adsis en Puerto del Rosario.

### **Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.**

(Explicar las ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias para la ejecución del proyecto, las coordinaciones previas realizadas con otras entidades, organismos públicos y/o profesionales, así como aquellas que están previstas y que resultan necesarias para la ejecución de alguna de las acciones o actividades propuestas en el proyecto).

Este proyecto se apoya en la Red de Salud Pública y sobre todo en las Unidades de Atención al Drogodependientes que dependen del Gobierno de Canarias y que en Fuerteventura se circunscriben al Cabildo de la isla. Nos basaremos en la realización de un trabajo en red con la Red de Drogodependencias que en la isla de Fuerteventura se encuentra enmarcada en el SIPA.

Además, se realizarán colaboraciones con otros departamentos del Cabildo de Fuerteventura, programas de Fundación Adsis, centros escolares de primaria, secundaria, formación profesional y bachillerato, entidades municipales y diferentes entidades del tercer sector de la isla.

### **Otros datos de interés.**

(Cualquier información necesaria y que fundamente algún aspecto del presente proyecto actual).

Las actividades ofertadas en este proyecto están sujetas a disponibilidad horaria del personal imputado al mismo y son totalmente gratuitas para las personas participantes/usuarios.

Las acciones dirigidas a familias podrán tener formatos grupales y para ello se adaptarán horarios y metodologías para ser flexibles para posibilitar la conciliación familiar. El resto de las acciones se ajustan a los horarios y disponibilidad de recursos del SIPA del Cabildo de Gran Canaria y de Fundación Adsis y el resto de las entidades con las que se colabore.

### **ACTIVIDADES.**

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINALIZACIÓN</b>	<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	<b>PERSONAS BENEFICARIAS</b>
Acciones de Información, Asesoramiento, Orientación y/o Psicoeducación para familiares de personas con conductas adictivas (acciones individualizadas y grupales preferentemente para adicciones comportamentales y tecnoadicciones).	10/09/2025	31/10/2026	50	150
Tratamiento/Rehabilitación Ambulatoria y Psicoterapia.	01/06/2025	31/10/2026	50	150
Tratamientos basados en programas de reducción del daño.	01/06/2025	31/10/2026	20	60
Acciones de BAE desde itinerarios individualizados para personas con trastornos adictivos.	10/09/2025	31/10/2026	20	60

## INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

(Explicar y describir los indicadores y las herramientas de evaluación seleccionados para cada una de las acciones o actividades a ejecutar en el proyecto).

Las Técnicas, Herramientas, Instrumentos y los Procesos a seguir durante la evaluación del presente Proyecto se basa en una Metodología Cuantitativa mediante (Cuestionarios de Satisfacción); y una Metodología Cualitativa que se apoya en (Entrevistas en Profundidad) Ambas metodologías permiten realizar la Evaluación de la Satisfacción.

Pasamos ahora a describir los indicadores y herramientas de evaluación por cada actividad:

Acciones de Información, Asesoramiento, Orientación y/o Psicoeducación para familias y red de apoyo. **Indicador:** 50 personas informadas, asesoradas, orientadas individual y/o grupalmente. **Herramientas:** a) Registro Pacientes y Familiares (Excel), b) Cuestionario de Satisfacción.

Tratamiento/Rehabilitación Ambulatoria y Psicoterapia. **Indicador:** 50 personas reciben tratamiento y/o psicoterapia. **Herramientas:** Registro Pacientes y Familiares (Excel), Entrevista en Profundidad y Cuestionario de Satisfacción.

Tratamientos basados en programas de reducción del daño. **Indicador:** 20 personas reciben tratamientos con programas de reducción del daño. **Herramientas:** Registro Pacientes y Familiares (Excel), Entrevista en Profundidad y Cuestionario de Satisfacción.

Acciones de BAE desde itinerarios individualizados para personas con trastornos adictivos. **Indicador:** 20 personas reciben procesos de BAE e intermediación laboral. **Herramientas:** Registro Pacientes y Familiares (Excel), Entrevista en Profundidad y Cuestionario de Satisfacción.

## VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSO NAS BENEFI CIARIA S	INDICADOR	INSTRUME NTO
1. Promover la salud, a través de la prevención, reducción del daño y asistencia a las personas con adicciones y sus familias desde una perspectiva de salud pública, intersectorial y centrada en la persona en todo su ciclo vital.	1.1. Promover el desarrollo de programas de prevención dirigidos a padres, madres, tutores y/o referentes educativos o red de apoyo socio-familiar de las personas con adicciones o conductas de riesgo o adictivas.	Acciones de Información, Asesoramiento, Orientación y/o Psicoeducación para familiares de personas con conductas adictivas (acciones individualizadas y grupales preferentemente para adicciones comportamentales y tecnoadicciones)	150 personas	50 personas informadas, asesoradas, orientadas individual y/o grupalmente	Registro Pacientes y Familiares (Excel)  Cuestionario de Satisfacción
	1.2. Promover y garantizar una atención integral y continuada, adaptada a las nuevas realidades de las adicciones y atendiendo a los distintos perfiles de personas, preferentemente en situación de vulnerabilidad social.	Tratamiento/Rehabilitación Ambulatoria y Psicoterapia.	150 personas	50 personas reciben tratamiento y/o psicoterapia	Registro Pacientes y Familiares (Excel) Entrevista en Profundidad Cuestionario de Satisfacción
	1.3. Reducir o limitar las consecuencias negativas del uso y abuso de las adicciones en las personas con dicha problemática.	Tratamientos basados en programas de reducción del daño.	60 personas	20 personas reciben tratamientos con programas de reducción	Registro Pacientes y Familiares (Excel),

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSO NAS BENEFI CIARIA S	INDICADOR	INSTRUME NTO
				del daño para adicciones al juego, trastornos por uso de videojuegos, compras, seso o uso compulsivo de internet.	Entrevista en Profundidad Cuestionario de Satisfacción.
	1.4. Facilitar procesos de incorporación social y laboral de las personas con adicciones de las UADs de la isla.	Acciones de BAE desde itinerarios individualizados para personas con trastornos adictivos.	60 personas	20 personas reciben procesos de BAE e intermediación laboral.	Registro Pacientes y Familiares (Excel) Entrevista en Profundidad Cuestionario de Satisfacción

### RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Psicóloga	1	366	7.162 €
Trabajadora Social	1	366	7.418 €
			€
			€
			€
<b>TOTAL (EUROS)</b>			<b>14.580 €</b>

\*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

### PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

Para este proyecto Fundación Adsis cuenta con personas voluntarias y con el resto de personal de la entidad que podrían apoyar en tareas de logística o en la impartición de charlas, talleres, acciones de formación o terapias dentro de las acciones de Prevención Universal, Selectiva e Indicada, si fuera necesario.

### RECURSOS MATERIALES.

Para el desarrollo del proyecto se cuenta con portátil y teléfono móvil. Y en cuanto al material técnico lo asume la entidad,

### PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

#### Ingresos

<b>Financiación propia</b>		0 €
<b>Subvenciones</b>	Cabildo Insular de Fuerteventura	15.583 €
	Otra Administración (especificar)	0 €
	Otra Administración (especificar)	0 €
<b>Otras fuentes de financiación</b>	(Especificar la fuente de financiación)	0 €
<b>TOTAL INGRESOS (EUROS)</b>		15.583 €

**Gastos de corrientes.**

<b>CONCEPTO</b>			<b>CUANTÍA</b>
<b>De personal</b>	Cuantía por prestación de servicios	0 €	14.580 €
	Cuantía por contratación laboral	14.580 €	
<b>Actividades</b>	(Actividad 1)	0 €	0 €
	(Actividad 2)	0 €	
	(Actividad 3)	0 €	0 €
	(Actividad 4)	0 €	
<b>Mantenimiento</b>		0 €	0 €
<b>Dietas y gastos de viaje</b>		1.003 €	1.003 €
<b>Gestión y administración</b>	(Especificar)	0 €	€
<b>TOTAL (EUROS)</b>			15.583 €

**Gastos totales del programa.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTÍA</b>
Gastos de personal	14.580 €
Gastos corrientes	1.003 €
<b>TOTAL (EUROS)</b>	15.583 €

**ANEXO A LA MEMORIA.**

(Se podrá incorporar toda documentación que esté relacionada con las acciones o actividades propuestas en la programación, pero esta deberá presentarse indexada). Firma del representante legal de la entidad.

## ANEXO II

### PLAN DE FINANCIACIÓN

#### Ingresos

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Fundación ADSIS (0%)	Total
ADSI Fuerteventura Cohesiona y Emplea	15.583,67 €	0,00€	15.583,67 €
Alusa Fuerteventura: Prevención y Rehabilitación de Adicciones Comportamentales	15.583,00 €	0,00€	15.583,00 €
<b>Total</b>	31.166,67€	0,00€	31.166,67€

#### Gastos

PROYECTO: ADSIS FUERTEVENTURA COHESIONA Y EMPLEA	
Personal	15.272,00€
Gastos de bienes corrientes y servicios	311,67€
<b>TOTAL</b>	<b>15.583,67 €</b>

PROYECTO: ALUSA FUERTEVENTURA: PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES COMPORTAMENTALES	
Personal	14.580,00 €
Gastos de bienes corrientes y servicios	1.003,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>15.583,00 €</b>

## ANEXO III

### MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D<sup>a</sup> ....., Tesorero/a/Secretario/a de la Federación .....

**CERTIFICA**

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Fundación ADSIS** a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... “, ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

<b>PROYECTO: ADSIS COHESIONA Y EMPLEA</b>	
<b>Personal</b>	
<b>Gastos de bienes corrientes y servicios</b>	
<b>TOTAL</b>	

<b>PROYECTO: ALUESA FUERTEVENTURA: PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Personal</b>	
<b>Gastos de bienes corrientes y servicios</b>	
<b>TOTAL</b>	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Fundación ADSIS**, a de de 20\_\_

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E  Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O  Fdo.
--	--

#### ANEXO IV

#### MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

<b>Cabildo de Fuerteventura Sociales</b>	<b>Consejería de Políticas</b>
Denominación	del Convenio:
_____	
Año: 20__.	

#### Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____
Cargo: _____

Domicilio: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_

**Datos de la persona que certifica:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Domicilio a efectos de notificación: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.F.: \_\_\_\_\_  
Teléfono/s: \_\_\_\_\_ Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Relación de justificantes que se adjuntan:**

**Gastos salariales**

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

**Gastos corrientes:**

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

**Gastos totales:**

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	

Del _____	Gastos corrientes	
Al _____		
<b>Total gastos del programa</b>		
<b>Total aportación del Cabildo</b>		
<b>Total aportación de la entidad</b>		

En \_\_\_\_\_

<b>La/El Presidenta/e</b>	<b>La/El Tesorera/o</b>
<b>Fdo.</b>	<b>Fdo.</b>

## ANEXO V

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

**Nombre de la entidad.**

**CIF de la entidad.**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

CUANTÍA SOLICITADA:

COFINANCIACIÓN:

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

CUANTÍA DEL PRESUPUESTO JUSTIFICADA:

APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA:

### OBJETIVOS.

(Especificar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el programa. En caso de no cumplimiento de alguno de ellos o de cumplimiento parcial, se deberán explicar las causas en el apartado «desviaciones»).

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
1.	1.1.				

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
	1.2.				
2.	2.1.				
	2.2.				
3.	3.1.				
	3.2.				

**DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO OBJETO DEL PROGRAMA.**

CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
MUNICIPIO	Antigua				



CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
DESCRIPCIÓN					

#### RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PROFESIONALES	TIPO DE CONTRATO	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

#### PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

### COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.

(Realizar una descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad).

### VALORACIÓN.

(Realizar una descripción del contexto de la entidad y del programa, analizar las actividades desarrolladas y su dificultad o facilidad de ejecución, etc.)-

### PROPUESTAS DE MEJORA.

### CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

(Soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc.).

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *"Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es))."* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del representante legal de la entidad."

**SEGUNDO:** Autorizar y Disponer, por importe de TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (31.166,67€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4891425 denominada **Fundación ADSIS: Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social** (RC N° de operación 220250001331) a favor de la **Fundación ADSIS** con CIF: G-81436099.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Resolución a la **Fundación ADSIS**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a

todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.